

**BASES DE CONCURSO**  
**“CYBER QR SANTANDER”**

En Santiago, a 02 de junio de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “el Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “Agencia”, establecen la siguiente base del Concurso denominado “**Cyber QR Santander**”.

**PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente de Banco Santander Chile.
2. Residir en Chile.
3. Tener una cuenta corriente, vista y/o tarjeta de crédito activa.
4. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

Se excluye a quienes se encuentren en mora respecto a algún(os) producto(s) y/o servicio(s) del Banco y/o que actualmente tenga su(s) cuenta(s) o tarjeta(s) bloqueadas.

**SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

Para participar en el Concurso, el participante se deberá realizar, al menos, un pago igual o superior a \$5.000 pesos chilenos mediante la App Santander a través de la funcionalidad “**pago QR**”.

Cada participante tendrá solo una opción de participar en el sorteo, independiente del número de pagos que realice. Por ejemplo, si el cliente realiza 10 pagos mediante la App Santander a través de la funcionalidad pago QR, sólo se considerará una opción para participar en el sorteo.

El periodo de vigencia del Concurso será desde el **02 de junio de 2025** hasta el **04 de junio de 2025**.

**TERCERO: Sorteo**

El sorteo se realizará el **16 de junio de 2025**, en forma remota (online) en presencia de un notario, a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar a los ganadores del Concurso.

Las bases del Concurso se publicarán el **30 de mayo de 2025** y el resultado se publicará el día **19 de junio de 2025**, respectivamente, en la web del Banco: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

#### **CUARTO: Premio**

El premio consistirá en:

- **Uno (1) de los diez (10) premios de \$100.000 pesos chilenos.**

Cada Participante solo puede adjudicarse un (1) premio. El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del beneficiario.

#### **QUINTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega**

Cada ganador será notificado por la Agencia a través de cinco (5) llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo. Cada ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. Si luego de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar el cupo.

El abono del premio será realizado a la cuenta corriente o cuenta vista de cada ganador en un plazo de hasta **10 días hábiles posteriores a la aceptación del premio**.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio**

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SÉPTIMO: Obligación de los ganadores**

Cada ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;

- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con el Banco y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

**OCTAVO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

**NOVENO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para cada ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.